

Reporte de Lectura

Tema:	Operaciones simuladas: EFOS y EDOS (Artículo 69–B del Código Fiscal de la Federación)
-------	--

Ficha de la fuente de información.	
No. 7	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos). Google académico</i>
Palabras claves.	
EDOS, EFOS, facturación apócrifa, operaciones simuladas.	
Referencia APA.	
Rico Martínez, N. F., & Hinojosa Cruz, A. V. (2021). Operaciones simuladas: EFOS y EDOS (Artículo 69–B del Código Fiscal de la Federación). <i>Vinculatéctica EFAN</i> , 7(1), 642–649. https://doi.org/10.29105/vtga7.2-24	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	
La presente ponencia tuvo como objetivo describir el artículo 69 – B del CFF, como medida de contrarrestar esquemas de prácticas fiscales indebidas a través de operaciones simuladas que utilizan las empresas EFOS y EDOS. Se utilizó estadística descriptiva y se presenta los resultados recolectados en una tabla y en una gráfica de pastel en porcentaje. La población fueron las empresas que se encuentran en la lista de contribuyentes del SAT, de acuerdo con la reforma donde se adiciona y se aprueba el artículo 69–B del Código Fiscal de la Federación, con un total de 12505 empresas presuntas de operaciones simuladas, de los cuales 10519 son empresas definitivas que representan un 42%, es decir, que no lograron desvirtuar los hechos, así mismo, 903 empresas tienen sentencia favorable que representan un 4%, es decir, que interpusieron un medio de defensa, del mismo modo, 783 empresas están como presuntos, lo que representa un 3%, por lo que tendrán desvirtuar los hechos y por último, 301 empresas desvirtuados, que representan el 1%, ya que manifestaron ante la autoridad fiscal la suficiente información y documentación para desvirtuar los hechos. Los resultados obtenidos entre los años 2014 y 2018 por el uso indebido de comprobantes fiscales digitales por internet, derivado de operaciones inexistentes en México, se identificaron a 8204 empresas facturadoras, las cuales generaron 8 millones de facturas apócrifas, lo cual generó significativamente un monto de \$ 354 mil 512 millones de pesos de evasión fiscal y que impactan en la recaudación fiscal y a su vez tiene consecuencias significativas del 1.4% en el PIB. Sin embargo, en los resultados obtenidos con base al análisis de datos históricos, se concluyó que la lista de contribuyentes del SAT se ha incrementado, es decir, la problemática continua, ya que de los años 2014 a 2018 fueron de 8204 a 12505 empresas al 18 de mayo del 2021.	

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

1. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, las operaciones simuladas y/o inexistentes son una realidad. Son consideradas como un delito grave para las administraciones tributarias, y tienen efectos significativos en la evasión fiscal. Por otro lado, el uso indebido de comprobantes fiscales por medio de facturas apócrifas, derivado a través de operaciones simuladas, va en contra de lo que dice la ley y para la autoridad tributaria mexicana se considera una práctica fiscal indebida, que afecta intereses no sólo del fisco federal, sino de la sociedad en general al verse reducida la recaudación de ingresos, pues recordemos que en México en el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que “es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes” (CPEUM, 2020). (P. 643)

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

En la actualidad, las operaciones simuladas o inexistentes representan una problemática real. Estas prácticas son consideradas delitos graves por parte de las autoridades fiscales, ya que tienen un impacto considerable en la evasión de impuestos. Además, la utilización indebida de comprobantes fiscales mediante facturas falsas, originadas por transacciones ficticias, va en contra de lo establecido en la legislación. Para el sistema tributario mexicano, se trata de una conducta fiscal inapropiada que perjudica no sólo a las finanzas del gobierno federal, sino también a la sociedad en general al disminuir los ingresos recaudados.

Reporte de Lectura

Tema:	El Contador Como Sujeto Activo en el Delito Contable
-------	---

Ficha de la fuente de información.	
No. 8	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos). Google Chrome</i>
Palabras claves.	
Referencia APA.	
Amaro, J. (2023). El contador como sujeto activo en el delito contable. Excelencia Profesional, 284. https://issuu.com/amcp_df/docs/revista_excelencia_profesional_noviembre/20	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	

Texto (literal con número de página)
Entre el gremio de la profesión contable existe gran desconocimiento sobre aquellos supuestos en los cuales pudiera actualizarse responsabilidad penal para el contador en la comisión de delitos de naturaleza fiscal. Se tiene la falsa percepción de que es el administrador único o los miembros del consejo de administración (tratándose de una persona jurídica) quienes actualizan tal responsabilidad. (P. 18, párrafo 1)
Prontuario
<i>Parafraseo del texto seleccionado.</i>

Dentro del ámbito de la contaduría, persiste un notable desconocimiento respecto a las situaciones en las que un contador podría incurrir en responsabilidad penal por participar en delitos de carácter fiscal.

Reporte de Lectura

Tema:	Delitos Fiscales y la Responsabilidad del Contador en 2025
-------	---

Ficha de la fuente de información.	
No. 9	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos). Google Chrome</i>
Palabras claves.	
Referencia APA.	
México Global Alliance. (2025). Delitos fiscales y la responsabilidad del contador en 2025. https://www.mxga.mx/blog/boletin-fiscal-delitos-fiscales-y-la-responsabilidad-del-contador-en-2025	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	

Texto (literal con número de página)
La lucha contra los delitos fiscales es una prioridad en la normativa vigente para 2025. Los contadores deben desempeñar su papel con responsabilidad y ética para contribuir a un sistema fiscal justo y transparente. La colaboración entre contadores, autoridades fiscales y otras entidades es crucial para prevenir y combatir los delitos fiscales de manera efectiva. (Párrafo 14)
Prontuario
<i>Parafraseo del texto seleccionado.</i>

El combate a los delitos de carácter fiscal se ha establecido como una prioridad en la legislación aplicable para el año 2025. En este contexto, los contadores están llamados a ejercer su labor con integridad y compromiso ético, a fin de fortalecer un sistema tributario equitativo y transparente.

Reporte de Lectura

Tema:	La educación ética en la formación de contadores en México y el impacto en la práctica
-------	---

Ficha de la fuente de información.

No. 10	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos). Google académico</i>
--------	---

Palabras claves.

educación ética, formación de contadores, transparencia financiera, responsabilidad profesional, toma de decisiones éticas

Referencia APA.

Solis Pereyra, X. G., Casanova Rivera, J. A., & Medellín de Dios, E. M. (2025). La educación ética en la formación de contadores en México y el impacto en la práctica. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 6(2), 1053 – 1068.
<https://doi.org/10.56712/latam.v6i2.3683>

RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

La educación ética es fundamental en la formación de contadores, ya que garantiza la transparencia y confianza en la información financiera. Su enseñanza permite desarrollar competencias técnicas y éticas necesarias para la toma de decisiones responsables. En un entorno económico globalizado, la formación ética en contaduría se vuelve cada vez más crucial. El objetivo de este artículo es analizar la percepción de los estudiantes de contaduría sobre la educación ética y su impacto en la práctica profesional, así como evaluar su integración en los programas académicos. La metodología aplicada fue realizar un estudio cuantitativo y descriptivo mediante encuestas en línea dirigidas a estudiantes de contaduría de universidades mexicanas. El cuestionario evaluó la relevancia de la educación ética, su aplicación en la práctica profesional y las áreas de mejora en su enseñanza. Los principales hallazgos que se encontraron fue que el 95% de los encuestados considera fundamental la educación ética en la contabilidad. No obstante, el 35% reporta una formación insuficiente. Un 92.5% aplica principios éticos en su desempeño, pero el 67.5% ha presenciado conductas poco éticas en su entorno laboral. Además, el 75% sugiere fortalecer la enseñanza con casos prácticos. La educación ética en contaduría no solo es un componente académico, sino una herramienta esencial para garantizar la integridad profesional. Es imperativo mejorar su enseñanza en los programas educativos, promoviendo prácticas de transparencia y responsabilidad que beneficien a la sociedad y las empresas.

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

Los contadores con una sólida formación pueden contribuir al bienestar social y económico, pueden ayudar a construir y mantener la confianza pública en las instituciones financieras y en la economía en general, esto al estar bien preparados para tomar decisiones. (P. 1057)

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

Los profesionales de la contaduría que cuentan con una formación sólida tienen la capacidad de aportar al desarrollo social y económico, ya que su preparación les permite tomar decisiones acertadas que fortalecen la confianza pública en las instituciones financieras y en el entorno económico en general.